

Toluca de Lerdo-Estado de México, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos y trece segundos del nueve de mayo de dos mil veintitrés** y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/3955/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo del oficio **INE-UT/02926/2023** de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el cual remitió el acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, dictado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral; dentro del expediente número **UT/SCG/CA/MORENA/CG/78/2023**, así como el escrito signado por el representante propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del cual interpone denuncia en contra de la ciudadana **Paulina Alejandra del Moral Vela** y de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Nueva Alianza Estado de México, por el presunto uso indebido de programas sociales y transgresión de los principios rectores de la materia electoral, derivado de un spot de radio a favor de **Paulina Alejandra del Moral Vela**.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/3955/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/184/2023**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios, y la cuenta de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**